CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORACLE COLOMBIA LIMITADA
Nit: 800103052 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00419172
Fecha de matrícula:	14 de agosto de 1990
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 127 A # 53 A 45 P 9 T 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	legal-colombia_co@oracle.com
Teléfono comercial 1:	6016119600
Teléfono comercial 2:	6016118310
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 127 A # 53 A 45 P 9 T 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: legal-colombia_co@oracle.com
Teléfono para notificación 1: 6016119600
Teléfono para notificación 2: 6016118310
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 4896, Notaría 6 De Bogotá del 26 de julio de 1.990, inscrita el 14 de agosto de 1.990 bajo el número 301.826 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ORACLE COLOMBIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5958 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 01 de julio de 2010, inscrita el 01 de julio de 2010 bajo el número 01395667 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SUN MICROSYSTEMS la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. EX-08291 del 26 de agosto de 1.991 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 9 de septiembre de 1.991 bajo el No. 338.603 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de julio de 2040.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social en general, comercializar productos y servicios informáticos relacionados con software y hardware computacional, y demás productos y servicios de tecnología de la información, incluyendo, pero sin limitarse a: (A) Investigación, desarrollo, integración, producción, contratación, arriendo o licenciamiento, manufactura, montaje, compra, importación, exportación, distribución, venta, instalación; soporte, reparación y mantenimiento de software y hardware computacional, equipos de almacenamiento de datos y demás productos de tecnología de la información; B) Prestar servicios computacionales y de software de cualquier especie, incluyendo pero sin limitarse a la prestación de servicios de consultoría, análisis de integración de tecnologías de la información, soporte postventas, entrenamiento o técnico y educativo, soporte técnico, procesamiento de datos, hosting y administración de servicios, creación de programas de computador, y demás servicios de tecnología de la información. Para la cabal realización de su objeto fa compañía podrá adquirir, gravar, limitar dar o tomar en arrendamiento o a otro título no translaticio de dominio, toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles y enajenar sus bienes propios cuando por razón de necesidad o conveniencia fuere a aconsejable hacerlo; constituir prendas, hipotecas sobre sus activos muebles o inmuebles y para seguridad de sus propias obligaciones, tomar o dar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar todas las operaciones financieras que te permitan adquirir los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus operaciones y, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil o mercantil, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo, y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionales derivados de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. Igualmente, la sociedad podrá garantizar con su patrimonio o constituyendo garantías específicas sobre algunos de sus bienes, obligaciones contraídas con terceros por cualquier compañía del grupo ORACLE, incluyendo la matriz y todas las compañías subordinadas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 10.805.376.460,00 dividido en 10.805.376.460,00 cuotas con valor nominal de $ 1,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

OCAPAC HOLDING COMPANY UC	**********
No. de cuotas: 10.722.999.748,00	valor: $10.722.999.748,00
ACME ACQUISITION LLC	**********
No. de cuotas: 82.376.712,00	valor: $82.376.712,00
Totales	
No. de cuotas: 10.805.376.460,00	valor: $10.805.376.460,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La junta nombrara, con el presidente a dos (2) suplentes, quienes en su orden de primero a segundo lo reemplazaran en caso de ausencia o imposibilidad de aquel para su actuación, pero sin que los suplentes estén obligados a acreditar tales circunstancias ante terceros para vincular válidamente a la compañía, sin perjuicio de la responsabilidad que les compete frente a esta última por el uso que hagan de esta especial facultad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente tendrá los deberes y facultades siguientes: A- Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, comprometer, transigir y desistir y para comparecer en procesos en que se dispute sobre derechos o bienes sociales. B- Dentro de las normas y orientaciones que dicte la junta, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, sus cuentas y correspondencia. C- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. D- Presentar a la junta de socios, junto con el balance de las cuentas para cada periodo fiscal, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el correspondiente proyecto de distribución de utilidades, de acuerdo a los requisitos legales. E- Celebrar cualquier clase de contratos concernientes al objeto

social, así como los de venta y arrendamiento de inmuebles, hipoteca y mutuo, para servicios de la sociedad. F- Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino. G- Crear todos los empleos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones, fijar sus salarios y nombrar las personas que deben desempeñar esas funciones, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar y H- Nombrar apoderados especiales.- El presidente y sus suplentes, podrán suscribir, sin importar su cuantía, todos los contratos de licenciamiento o sublicenciamiento de software, soporte técnico, educación, consultoría, y en general cualquier otro que comporte el desarrollo del objeto social de la compañía. Los contratos que no formen parte del objeto social principal de la compañía, que como tales obliguen a la sociedad a incurrir en un costo o en un gasto, solo podrán ser celebrados por el presidente y sus suplentes, sin que para el efecto requieran autorización de la junta de socios, salvo que la cuantía en respectivo acto exceda el equivalente en pesos de quince mil dólares de los Estados Unidos, caso en el cual si requerirán dicha autorización.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 92 del 19 de febrero de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2014 con el No. 01809696 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Adriano Azevedo Da Silveira	P.P. No. YC537264

Por Acta No. 116 del 24 de septiembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514626 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del	Pedro Enrique Damaso	P.P. No. 667622883

Presidente

Por Acta No. 112 del 11 de febrero de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2019 con el No. 02425949 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Julian Amaya Betancur	C.C. No. 80084800

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 116 del 24 de septiembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514627 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 800249449 5

Por Documento Privado No. SINNUM del 15 de enero de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 03199856 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sandra Milena Villabona Londoño	C.C. No. 52265338 T.P. No. 86777-T

Por Documento Privado del 9 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514628 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Carolina Diaz Marin	C.C. No. 53062945

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 0189 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 23 de enero de 2020, inscrita el 12 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043106 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2020, inscrita el 13 de Agosto de 2020, bajo el No. 00043798 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.800 de Bogotá D.C, en su calidad de segundo suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general en favor de (II) Maximiliano Rico Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.057.289 expedida en Bogotá D.C.; en adelante los mandatario o apoderado, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Que por medio del presente instrumento se otorga poder general a Bengt Samuelson, quien se identifica por el pasaporte número 96165659, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la adquisición, comodato o arrendamiento de bienes y/o servicios por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, mediante cualquier forma comercialmente utilizada; así como la suscripción de contratos de confidencialidad y la modificación, liquidación y terminación de cualesquiera de estos contratos, actos o documentos.

Por Escritura Pública No. 697 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. del 28 de mayo de 2020, inscrita el 11 de Junio de 2020 bajo el registro No. 00043526 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2020, inscrita el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

13 de Agosto de 2020 bajo el No. 00043798 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.800 de Bogotá D.C, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: (i) Isabel Cristina Salcedo de Bernal, identificada con cédula de ciudadanía número 34.042.106 expedida Pereira, en adelante los mandatarios o apoderados para que contando con todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir realicen en nombre y representación del mandante, de manera conjunta o separada, los siguientes actos jurídicos relacionados con la importación y exportación de mercancías: a) tomar decisiones sobre el destino de las mercancías importadas y exportadas, b) endosar los documentos de transporte, c) declarar, nacionalizar y solicitar el levante de las mercancías por sí mismo o por intermedio de la Agencia de Aduanas, d) suscribir todos los documentos, realizar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas con la importación de mercancías, e) declarar las exportaciones que realice el mandante, f) presentar por sí mismos o a través de apoderados las solicitudes de autorización de embarque, g) suscribir los documentos relacionados con las exportaciones, efectuar todas las gestiones y cumplir con toda las obligaciones relacionadas que resulten necesarias o adecuadas para lograr dicho propósito ante las autoridades aduaneras, los operadores logísticos y de transporte h) hacer declaraciones a que haya lugar ante la Policía Nacional en relación con la importación y exportación de mercancías, incluyendo todas las gestiones y declaraciones que deban realizarse ante la Dirección de Antinarcóticos i) representar al mandante ante cualquier autoridad administrativa, judicial y, en general, ante cualquier entidad pública o privada que ejerza funciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías, pudiendo otorgar poderes especiales para que personas versadas en la materia objeto de la respectiva representación, asuman la vocería de la poderdante en los términos de los respectivos poderes, cuyo contenido y alcance será determinado con entera libertad por el mandatario, y j) suscribir en nombre del mandante todas las declaraciones cambiarias, aduaneras, de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, pagos de parafiscales, tributos en general o emolumentos de cualquier clase relacionados con la importación o exportación de mercancías, que deba presentar ante

las autoridades de cualquier orden territorial, y para que, en general, cumpla todas las obligaciones formales derivas de las disposiciones que regulen las referidas materias. Que los apoderados designados en el anterior numeral, podrán designar Agencias Aduaneras para que asuman la representación del mandante en los asuntos del resorte de su competencia. Las facultades conferidas sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 1012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. del 30 de julio de 2020, inscrita el 13 de Agosto de 2020 bajo el registro No. 00043797 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.800 de Bogotá D.C, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, en favor de Gustavo Hernán Rizzi, identificado con la cédula de extranjería número 1099713 expedida en Bogotá D.C., para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, contratos, documentos de pedido y demás documentos contractuales o acto relacionado con la venta de productos y servicios ORACLE propios del desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y enmiendas a contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Tercero. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. Cuarto. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 27 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 13 de enero de 2021, inscrita el 27 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044718 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.800 expedida en Bogotá D.C.,

en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, en favor de Paola Claudia Caprile Bolivar, identificada con la cédula de extranjería No. 397.311, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, actuando de manera independiente y por separado, contratos, documentos de pedido y demás negocios o actos jurídicos relacionados con productos y servicios ORACLE propios del desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y enmiendas a contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador. Segundo. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. Tercero. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 1035 del 14 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá , registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Abril de 2021 , con el No. 00045136 del libro V, la persona jurídica otorga poder general, amplio y suficiente, en favor de Gregory L. Hilbrich, identificado con pasaporte número 530582864 de Estados Unidos de América, de Rebecca Isackson identificada con pasaporte número 546791187 de Estados Unidos de América, y de Thomas Grant, identificado con pasaporte número 460710614 de Estados Unidos de América, en adelante los mandatarios, para que actuando de forma conjunta cuando menos dos (2) de ellos, y actuando en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, suscriban, soliciten o ejecuten los siguientes actos, contratos, documentos u operaciones, pudiendo determinar los elementos de la esencia, la naturaleza y los accidentales de cada uno de estos actos,: 1.- Abrir, hacer retiros y, de manera general, mantener y cerrar cuentas de inversión o de corretaje con intermediarios bursátiles, bancos o instituciones financieras. 2.- Abrir, hacer retiros y, de manera general, mantener y cerrar cuentas en denominación de moneda extranjera con intermediarios bursátiles, bancos o instituciones financieras. 3.- Abrir, hacer retiros y, de manera general, mantener y cerrar cuentas

de cheques o corrientes, cuentas de ahorro, cuentas escrow o fiduciarias, cuentas de custodia o cualquier otro tipo de cuenta en bancos o cuentas de operación con intermediarios bursátiles, bancos o instituciones financieras. 4.- Solicitar transferencias de fondos, endosar para depósito títulos valores, girar cheques y otras cualesquiera órdenes de pago, en moneda nacional o extranjera, y hacer uso de productos o servicios bancarios en línea o electrónicos, cada uno en conexión con las mencionadas cuentas; y 5.- Comprar y vender divisas a la tasa de cambio actual o futura, o cualesquiera otras transacciones en moneda extranjera, para transacciones de contado y a plazo y, de otra manera, para celebrar transacciones cambiarias determinando la naturaleza y condiciones de las mismas. Finalmente, los mandatarios, actuando de forma individual, podrán efectuar depósitos en nombre de la ORACLE COLOMBIA LTDA en cualquiera de las cuentas mencionadas anteriormente. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y de Ecuador. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 2895 del 23 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Agosto de 2022, con el No. 00048055 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en favor de Germán Cruz Borromei, identificado con el pasaporte número AAH236301; Elkin Ricardo Ostos Salcedo, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.761.283; Hernando Castro Ramírez, identificado con la cédula de ciudanía número 79.421.069 y de Carlos Eduardo Bolivar Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.736.483, para que, actuando de manera independiente y por separado, y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube, de los productos y servicios de ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador Tercero: Los presentes poderes permanecerán vigentes mientras no sean revocados en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

presente escritura.

Por Escritura Pública No. 617 del 8 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00049586 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, en favor (i) Georgean David Britton Arenas, identificado con cedula de ciudadanía número 80.082.714 expedida en Bogotá D.C,vpara que, actuando de manera independiente y por separado, y contando con todas las facultades necesarias para el efecto ,suscriban en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA todo tipo de documentos o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de la compañía incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios , entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube , de los servicios y productos de ORACLE en la Republica de Colombia y la Republica del Ecuador. Que obrando en la calidad antes mencionada otorga poder general, amplio y suficiente en favor de Carolina Rincón Manrique, identificada con cedula de ciudadanía número 52.890.057 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, realice los siguientes actos 1) Representar a la sociedad en todos los procesos, actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales Además de las facultades necesarias para ejercer dicha representación, la apoderada cuenta con las facultades expresas para conferir poderes especiales , conciliar , recibir , desistir , transigir , sustituir y reasumir, notificarse de todo tipo de actos , incluidos los autos admisorios de las demandas y mandamientos de pago, recibir el traslado de las mismas , así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar y 2) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien que se desarrollen ante autoridades administrativas o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato y expresamente con la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a ORACLE COLOMBIA LIMITADA en las referidas audiencias , y disponiendo la mandataria y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe , de las

facultades plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia , de recibir , desistir , conciliar , firmar y/o transigir. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 2898 del 08 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Agosto de 2023, con el No. 00050728 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, en favor de: (i) Luis Fernando Salazar Sarmiento, identificado con cédula de ciudadanía número 16.936.755 expedida en Cali, para que, actuando de manera independiente y por separado, y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube, de los productos y servicios de ORACLE en la república de Colombia y la república del Ecuador. Tercero - El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 4420 del 14 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2023, con el No. 00051341 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jimena Guarín Parra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.262.066, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de !os productos y servicios ORACLE en la Republica de Colombia

y la Republica del Ecuador. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3672 del 23 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2024, con el No. 00053121 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en favor de: María Andrea Rueda Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.729.490 expedida en Bucaramanga, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba con distribuidores de ORACLE todo tipo de contratos de distribución, entre los cuales se incluyen pero sin limitarse a los siguientes: contratos de membresía para la red de partners ORACLE, documentos de pedido y órdenes de servicios ORACLE con sus respectivos anexos y enmiendas, así como también cualquier otro documento en conexión con negocios con distribuidores de ORACLE, incluyendo todo tipo de cartas y declaraciones. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador. - El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3672 del 23 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2024, con el No. 00053121 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en favor de: Jonathan Velandia Valencia, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.413.018 expedida en Bogotá D.C., para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube, de los productos y servicios de ORACLE en la República de Colombia y en la República del Ecuador. - El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3672 del 23 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2024, con el No. 00053121 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente, en favor de: Lensy Pacheco González, de nacionalidad Costarricense, identificada con el pasaporte número 1 1049 0004, para que, actuando de manera independiente y/o por separado, y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, representen a ORACLE COLOMBIA LTDA en las siguientes actuaciones: 1. Suscripción de ofertas de trabajo, de contratos de trabajo, y en general, de documentos relativos a las relaciones de trabajo y a su terminación. 2. Gestión de relaciones laborales con los empleados de la Compañía, 3. Gestiones que, con ocasión de dichas relaciones laborales, se deban cumplir o acreditar ante autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden, tales como pero no limitado a trámites de migración, conciliaciones laborales judiciales o extrajudiciales, juicios laborales y trámite y obtención de autorizaciones, permisos o aprobaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, 4. Gestiones ante el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA - y ante el Instituto de Seguros Sociales - ISS-, 5. Gestiones ante fondos de pensiones y cesantías, administradoras de riesgos laborales, cajas de compensación familiar y empresas promotoras de salud 6. Gestión de vínculos con empresas de servicios temporales y con cualquier organización de trabajo asociado 7. Suscripción de contratos de arrendamiento relacionados con el paquete de remuneración de empleados, 8. Suscripción de todo tipo de documentos, cartas y certificaciones relacionadas con trámites migratorios de empleados, 9. Suscripción de garantías financieras y cualquier otro tipo de garantía o respaldo que se precise para la contratación laboral de extranjeros, 10. Suscripción de documentos relacionados con la nómina de ORACLE COLOMBIA LTDA. Los apoderados cuentan con facultad expresa para conciliar o transigir en materia laboral. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 6188 del 18 de noviembre de 2025, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2025 con el No. 00056692 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

María Inés Deverill, mayor de edad, de nacionalidad argentina, identificada con cédula de extranjería número 7.521.235, para que, actuando de manera independiente y/o por separado, y contando con las todas las facultades necesarias para el efecto, representen a ORACLE COLOMBIA LTDA en las siguientes actuaciones: 1. Suscripción de ofertas de trabajo, de contratos de trabajo, y en general, de documentos relativos a las relaciones de trabajo y a su terminación, 2. Gestión de relaciones laborales con los empleados de la Compañía, 3. Gestiones que, con ocasión de dichas relaciones laborales, se deban cumplir o acreditar ante autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden, tales como pero no limitado a trámites de migración, conciliaciones, laborales judiciales o extrajudiciales, juicios laborales y trámite y obtención de autorizaciones, permisos o aprobaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, 4. Gestiones ante el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - y ante el Instituto de Seguros Sociales - ISS-, 5. Gestiones ante fondos de pensiones y cesantías, administradoras de riesgos laborales, cajas de compensación familiar y empresas promotoras de salud, 6. Gestión de vínculos con empresas de servicios temporales y con cualquier organización de trabajo asociado, 7. Suscripción de contratos de arrendamiento relacionados con el paquete de remuneración de empleados, 8. Suscripción de todo tipo de documentos, cartas y certificaciones relacionadas con trámites migratorios de empleados, 9. Suscripción de garantías financieras y cualquier otro tipo de garantía o respaldo que se precise para la contratación laboral de extranjeros, 10. Suscripción de documentos relacionados con la nómina de ORACLE COLOMBIA LTDA. Los apoderados cuentan con facultad expresa para conciliar o transigir en materia laboral. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia. Segundo - El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 541 del 25 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Abril de 2026, con el No. 00057660 del libro V, la persona jurídica otorga poder general, amplio y suficiente, en favor de (i) Thomas Harisson Grant Iv, de nacionalidad Estadounidense, identificado con pasaporte número 598733124, (ii) Liren Pan, de nacionalidad China, identificado con pasaporte número E78969764, (iii) Frederic Nicholas Enea, de nacionalidad Estadounidense,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificado con pasaporte número A35061350, y (iv) Tina Ku. Tucker, de nacionalidad Estadounidense, identificada con pasaporte número 679806218, para que, actuando de forma conjunta cuando menos dos (2) de ellos, y actuando en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, suscriban, soliciten o ejecuten los siguientes actos, contratos, documentos u operaciones, pudiendo determinar los elementos de la esencia, la naturaleza y los accidentales de cada uno de estos actos: 1.- Abrir, realizar retiros y, en general, mantener cuentas de inversión y/o de corretaje con corredores de valores, bancos e instituciones financieras, 2.- Abrir, hacer retiros, y, en general, mantener cuentas con corredores de valores, bancos e instituciones financieras; 3.- Abrir, hacer retiros, en general mantener cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de depósito en garantía, cuentas de custodia, otros tipos de cuentas bancarias y otros tipos de cuentas operativas con corredores de valores, bancos e instituciones/financieras; 4.- (i) Solicitar transferencias de. fondos, (ii) Endosar para depósito instrumentos negociables, (iii) Girar cheques, giros u otras órdenes de pago, en moneda nacional o extranjera, y (iv) Hacer uso de productos y servicios de banca electrónica, cada uno en relación con cualquiera de las cuentas bancarias de la sociedad; 5.- Comprar o vender divisas para transacciones al contado y a plazo y realizar transacciones de divisas y determinar la naturaleza y los términos de dichas transacciones; 6.- Ejecutar (i) la Carta de Oferta y todos los demás documentos relevantes en relación con la misma; (ii) acuerdos e instrumentos de financiamiento comercial, incluidos, entre otros, cartas de crédito, garantías, "Cartas de Crédito Standby, cobros de exportación e importación y otros documentos e instrumentos relacionados con el financiamiento comercial, y (iii) renovaciones, variaciones, incluidos cambios en los límites y precios, reestructuración, sustitución y/o intercambio de facilidades de crédito; 7.- Delegar su autoridad (i) para las plataformas de banca en línea, incluidos, entre otros, el nombramiento, modificación o eliminación de usuarios como aprobadores o administradores, y (ii) para completar, ejecutar y enviar todos los formularios, declaraciones y documentación relacionada con "conoce a tu cliente"; y 8.- Tomar o hacer que se tomen todas y cada una de las acciones, los acuerdos, instrumentos, avisos, certificados u otros documentos, que dicho apoderado o apoderados, según corresponda, pueda considerar necesario o deseable para llevar a cabo la intención y los propósitos de las facultades anteriores. También, están facultados para que, actuando de forma individual, y actuando en nombre y representación

de ORACLE COLOMBIA LTDA, lleven a cabo cualquiera de las siguientes actuaciones con respecto a las operaciones comerciales de ORACLE COLOMBIA LTDA en Colombia: 1.- Realizar solicitudes de confirmación de auditoría: 2- Confirmar cambio de dirección de la sociedad; 3.- Realizar confirmaciones de actualizaciones de "conoce a tu cliente"; 4.- Solicitar cancelaciones de cheques o solicitudes de reembolso; 5.- Realizar eliminaciones o cancelaciones en sistemas de banca en línea; 6.- Cerrar cuentas bancarias; y 7.- Realizar depósitos en las cuentas bancarias de la sociedad. Además de las facultades conferidas aquí a los apoderados, se les otorga cualesquiera otras que no estén especificadas en este instrumento y que estén directamente relacionadas con las facultades conferidas, de manera que no encuentren obstáculo alguno en el ejercicio del presente poder, por lo que deberá entenderse que las facultades aquí enunciadas son enunciativas y no limitativas. Las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y de Ecuador. Segundo. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 1522 del 29 de abril de 2026, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Mayo de 2026, con el No. 00057892 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a David Alejandro Alzate Buitrago, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.034.962, para que contando con todas las facultades todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LIMITADA todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LIMITADA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados "cloud" o servicios en la nube, de los productos y servicios de ORACLE en la República de Colombia y en la República del Ecuador .- Segundo. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 2117 del 9 de junio de 2026, otorgada en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Junio de 2026, con el No. 00058229 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en favor de Jesica Mayela Marsh, de nacionalidad Estadounidense, identificada con pasaporte número A67555330, para que contando con todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir realice en nombre y representación del mandante, los siguientes actos jurídicos relacionados con la importación y exportación de mercancías: a) tomar decisiones sobre el destino de las mercancías importadas y exportadas, b) endosar los documentos de transporte, c) declarar, nacionalizar y solicitar el levante de las mercancías por sí mismo o por intermedio de la Agencia de Aduanas, d) suscribir todos los documentos, realizar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas con la importación de mercancías, e) declarar las exportaciones que realice el mandante, f) presentar por sí misma o a través de apoderados las solicitudes de autorización de embarque, g) suscribir los documentos relacionados con las exportaciones, efectuar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas que resulten necesarias o adecuadas para lograr dicho propósito ante las autoridades aduaneras, los operadores logísticos y de transporte h) hacer declaraciones a que haya lugar ante la Policía Nacional en relación con la importación y exportación de mercancías, incluyendo todas las gestiones y declaraciones que deban realizarse ante la Dirección de Antinarcóticos i) representar al mandante ante cualquier autoridad administrativa, judicial y, en general, ante cualquier entidad pública o privada que ejerza funciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías, pudiendo otorgar poderes especiales para que personas versadas en la materia objeto de la respectiva representación, asuman la vocería de la poderdante en los términos de los respectivos poderes, cuyo contenido y alcance será determinado con entera libertad por la mandataria, y j) suscribir en nombre del mandante todas las declaraciones cambiarias, aduaneras, de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, pagos de parafiscales, tributos en general o emolumentos de cualquier clase relacionados con la importación o exportación de mercancías, que deba presentar ante las autoridades de cualquier orden territorial, y para que, en general, cumpla todas las obligaciones formales derivas de las disposiciones que regulen las referidas materias. Que la apoderada podrá designar Agencias Aduaneras para que asuman la representación del mandante en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los asuntos del resorte de su competencia. Las facultades conferidas sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia.- Segundo. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036328, 00036331, 00036335, 00036343, 00036344, 00036345 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, a favor de las siguientes personas: Martha Liliana Hoyos Quimbayo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.008.815; Mónica Yepes Osorio, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.774.263; Dayana Andrea Forero Rodriguez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.258.651; cesar augusto meza rivera, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.419.979; Ivonne Closset Paeres, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.413.519; en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con el desarrollo del objeto social de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo, sin limitación, la suscripción de propuestas comerciales, acuerdos de confidencialidad, documentos en el curso de licitaciones privadas o públicas, registros, certificaciones, garantías y contratos para la venta y/o prestación de servicios, entre otros los denominados cloud o servicios en la nube, de los productos y servicios ORACLE en la República de Colombia y la República del Ecuador.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036354 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de: Fabian Alonso Sibaja Salazar mayor de edad,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificado con pasaporte número 109.310.157 de Costa Rica; en adelante los mandatarios o los apoderados, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, celebren de manera conjunta o separada, todo tipo de actos y documentos relacionados a créditos y cobros, incluyendo, pero no limitado A: 1) Confirmación de los detalles de la compañía y detalles de la cuenta bancaria de la compañía, cartas de cobro, cartas con facturas de clientes, facturas de clientes, acuerdos de confidencialidad requeridos para acceder a las declaraciones financieras del cliente para la revisión de créditos, recibos, confirmaciones de pago y saldos insolutos requeridas por un cliente o un auditor de un cliente, 2) Solicitar cartas de crédito y documentos similares exigidos por ORACLE para garantizar los créditos por venta o cuentas por cobrar, 3) Exigir cartas de crédito standby, y solicitar garantías bancarias del cliente, 4) Entrega y confirmación a proveedores de cuentas por pagar y de saldos pendientes para propósitos de auditoria, y 5) Llevar a cabo todos los actos necesarios para tramitar y obtener autorizaciones o resoluciones de facturación, incluida la notificación de los actos administrativos correspondientes.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los registros No. 00036355 compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, y modificada mediante escritura pública No. 0116 de la Notaría 11 de Bogotá d.C. Del 18 de enero del 2018, inscrita el 24 de enero de 2018 , bajo el No.00038647 del libro V, se otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de: Carlos Eduardo Bermúdez Muñoz, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.346.618; en adelante los mandatarios o los apoderados, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto obrando de manera conjunta o separada, realicen los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad en todos los procesos, actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las autoridades administrativas y/o judiciales. Además de las facultades necesarias para ejercer dicha representación, los apoderados cuentan, con las facultades expresas de conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder, notificarse de todo tipo de actos, incluidos los autos admisorios de las demandas y de los mandamientos de pago,

recibir el traslado de las mismas; así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar y 2) Representar a la sociedad en todas las audiencias de conciliación judicial, administrativa y/o extrajudicial en que dicha sociedad deba intervenir, bien que se desarrollen ante autoridades administrativas, o judiciales, y/o centro de arbitraje y/o conciliación autorizados, contando con las facultades necesarias para ejercer dicho mandato, y expresamente con la autorización de sustituir el mandato o de otorgar poderes especiales para que terceros representen a ORACLE COLOMBIA LTDA en las referidas audiencias, y disponiendo el mandatario y sus sustitutos o los apoderados especiales que designe, de las facultades plenas de disponer de los derechos de la sociedad mandante y, en consecuencia, de recibir, desistir, conciliar, firmar y/o transigir.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036359 del libro V, poder modificado mediante Escritura Pública No 2061 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019 inscrita el 14 de Junio de 2019 bajo el registro No.. 00041660 del libro V compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente, en favor de las siguientes personas: Patricia Taniguchi, mayor de edad, identificada con pasaporte número FY322312 de la República de Brasil, en adelante los mandatarios o los apoderados, para que en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, inclusive aquellas que impliquen la disposición de los derechos del mandante, tales como las de transigir, conciliar, recibir, allanarse y desistir, realicen las siguientes actividades de manera conjunta o separada, relacionados con la importación y exportación de mercancías: 1) Tomar decisiones sobre el destino de las mercancías importadas y exportadas, 2) Endosar los documentos de transporte, 3) Declarar, nacionalizar y solicitar el levante de las mercancías por sí mismo o por intermedio de la agencia de aduanas, 4) Suscribir todos los documentos, realizar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas con la importación de mercancías, 5) Declarar las exportaciones que realice el mandante, 6) Presentar por si mismos o a través de apoderados las solicitudes de autorización de embarque, 7) Suscribir los documentos relacionados con las exportaciones, efectuar todas las gestiones y cumplir con todas las obligaciones relacionadas que

resulten necesarias o adecuadas para lograr dicho propósito ante las autoridades aduaneras y los operadores logísticos y de transporte, 8) Hacer las declaraciones a las que haya lugar ante la policía nacional en relación con la importación y exportación de mercancías incluyendo todas las gestiones y declaraciones que deban realizarse ante la dirección de antinarcóticos, 9) Representar al mandante ante cualquier autoridad administrativa o judicial, y en general, ante cualquier entidad pública o privada que ejerza funciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías, pudiendo otorgar poderes especiales para que personas versadas en la materia objeto de la respectiva representación, asuman la vocería de la poderdante en los términos de los respectivos poderes cuyo contenido y alcance será determinado con entera libertad por el mandatario, 10) Suscribir en nombre del mandante todas las declaraciones cambiarias, aduaneras, de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, pagos de parafiscales, tributos en general o emolumentos de cualquier clase relacionados con la importación o exportación de mercancías, que él deba presentar ante las autoridades de cualquier orden territorial, y para que, en general, cumpla todas las obligaciones formales, derivadas de las disposiciones que regulen las referidas materias, 11) Designar, conjunta o separadamente, a agencias aduaneras para que asuman la representación del mandante en los asunto del resorte de su competencia.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036363, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente a: Paulina Esther Flores, mayor de edad, identificada con el pasaporte No. 450891067, para que represente directamente o a través de apoderados especiales que al efecto constituya, a ORACLE COLOMBIA LTDA en las siguientes actuaciones en la República de Colombia relacionadas con la compañía: 1) Para todos los actos que se requieran adelantar a efectos de cumplir con la obligación de obtener y administrar un mecanismo digital ante a Dian y relacionadas en general con la presentación de declaraciones y la transmisión de información exógena, 2) Para presentar de conformidad con la legislación colombiana, todas las declaraciones tributarias a que este obligada la compañía, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones, así como

para adelantar todas las gestiones para el pago de impuestos en cualquier época, 3) Para actualizar el registro único tributario de la compañía ante la Dian.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036364, 00036365, 00036368, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Jason Matthew Feldman, mayor de edad, identificado con, pasaporte número 439087380; Adeyinka Sope Somotun, mayor de edad, identificado con pasaporte número 481799723 y John Kevin Eichhorn, mayor de edad, identificado con pasaporte número 492981856; en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la adquisición, comodato o arrendamiento de bienes y/o servicios por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, mediante cualquier forma comercialmente utilizada; así como la suscripción de contratos de confidencialidad y la modificación, liquidación y terminación de cualesquiera de estos contratos, actos o documentos.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036369, 00036371, 00036372, 00036373 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Tanya Jeanette Church, mayor de edad, identificada con pasaporte número 219294913; Virginia Bulgaru, mayor de edad, identificada con pasaporte número 13675924 de la República de Rumania; Kenneth Ramirez Smith mayor de edad, identificado con pasaporte número 110770565 de la República de costa rica; y Shirley Ann Kuhloie, mayor de edad, identificada con pasaporte número 135137731; en adelante los mandatarios o apoderados, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

documento o acto relacionado con la adquisición, comodato o arrendamiento de bienes y/o servicios por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, mediante cualquier forma comercialmente utilizada, así como la suscripción de contratos de confidencialidad y la modificación, liquidación y terminación de cualesquiera de estos contratos mientras ellos no superen la suma de doscientos cincuenta mil dólares (USD $250.000).

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036374, 00036375, 00036376 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Anil Vora, mayor de edad, identificado con pasaporte número 505457942; Ronald Aldrich Strong, mayor de edad, identificado con pasaporte número 454183984; y de Jill Anne Nelson, mayor de edad, identificada con pasaporte número 217382457; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, actuando de manera independiente y por separado, todo tipo de documento o acto relacionado con la cesión o enajenación por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, en las operaciones de la división de financiamiento de ORACLE, por sus siglas en ingles OFD, de derechos contractuales, incluyendo aquellos relacionados con acreencias o con activos; así como acuerdos de planes de pago y anexos que establezcan los planes y plazos correspondientes.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el No. 00036377 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de: Mercedes Juanita Arias, mayor de edad, identificada con pasaporte número 426302181, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA todo tipo de documento o acto relacionado con la cesión o enajenación por parte de ORACLE COLOMBIA LTDA, en operaciones de la división de financiamiento de ORACLE, por sus siglas en ingles OFD, de derechos contractuales,

incluyendo aquellos relacionados con acreencias o con activos hasta un monto que no exceda el equivalente en moneda local de cinco millones de dólares (USD $5.000.000), así como acuerdos de planes de pago y anexos que establezcan los planes y plazos correspondientes.

or Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036378,00036380, y aclara el registro 00036378 mediante escritura pública No. 0116 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. Del 18 de enero del 2018, inscrita el 24 de enero de 2018, bajo el No.00038647 del libro V, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Dayana Andrea Forero Rodríguez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.258.651; Ivonne Closset Paeres, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.413.519, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, individual o colectivamente, acuerdos de pago y nexos que establezcan los planes y plazos correspondientes en operaciones de la división de financiamiento de ORACLE, así como todos los acuerdos de confidencialidad relacionados con operaciones de la división de financiamiento de ORACLE.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036381, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial amplio y suficiente en favor de: Jose Rafael Bustamante Mora, mayor de edad, identificado con pasaporte No. 1-1053-0823 de la República de costa rica, para que actuando de forma individual o conjunta, suscriban cualquier documento relacionado con la nómina de la compañía y cualquier otro asunto laboral en conexión o asociado con la nómina de empleados de ORACLE COLOMBIA LTDA. Tales como aquellos relacionados con pensiones, seguridad social, seguros de empleo, solicitud y cancelación de cheques ante las entidades financieras en las que la compañía disponga de fondos para realizar el pago de la nómina de sus empleados o ex-empleados. Estas facultades solo podrán ser ejercidas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en el territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo los No. 00036383, 00036384, 00036385, del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública , otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de las siguientes personas: Michelle Lynne Myer, mayor de edad, identificada con pasaporte número 214777660; y de Jason Graham Woodward, mayor de edad, identificado con pasaporte número 058336226; para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, actuando de manera independiente y por separado, suscriban en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, todo tipo de documento o acto relacionado con: 1) Celebración, modificación y terminación de contratos de arrendamiento, subarrendamiento y compraventa de propiedad raíz a nombre del poderdante, 2) Celebración, modificación y terminación de contratos arrendamiento y subarrendamiento relacionados con sociedades de propiedad mayoritaria de ORACLE corporación o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, 3) Celebración, modificación y terminación de contratos de arrendamiento, actuando en calidad de arrendador o subarrendador en cualquier nivel, 4) Celebración, modificación y terminación de contratos para compartir la contratación de servicios públicos, 5) Celebración, modificación y terminación de contratos para la administración de propiedad raíz de terceros, 6) Celebración, modificación y terminación de contratos para la adquisición y obra de infraestructura en sitio en beneficio de empleados de ORACLE, así esta no sea legalmente obligatoria; 7) Celebración, modificación y terminación de contratos para la realización de (SIC) Locativas, 8) Celebración, modificación y terminación de contratos de servicios públicos en general, 9) Obtención de permisos o autorizaciones relacionados con proyectos de obra o construcción en general, 10) Contratos de intermediación o corretaje de propiedad raíz, 11) Obtención de permisos o autorizaciones ambientales y reportes certificados de ingeniería, y 12) Modificación a contratos de obra o construcción vigentes.

Por Escritura Pública No. 3613 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016, bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00036387 del libro V, compareció Carlos Enrique Arguindegui, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente escritura pública, otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de: Olga Castells, mayor de edad, identificada con pasaporte número 542665929, en adelante la mandataria o la apoderada, para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba en nombre y en representación de ORACLE COLOMBIA LTDA, todo tipo de actos relacionados con asuntos tributarios consistentes, sin limitarse, A: 1) Cartas de compromiso para la retención de auditores tributarios y/o contadores tributarios, y 2) Contratos, acuerdos o documentos relacionados a materias tributarias de ORACLE COLOMBIA LTDA, incluyendo: solicitud de devolución de impuestos, correspondencia con las autoridades tributarias, firma de formularios requeridos por las autoridades tributarias, firma de formularios requeridos por las autoridades tributarias, correspondencia con asesores tributarios externos, firma de formularios para licencias comerciales, firma de formularios relacionados al número de identificación RUT de ORACLE COLOMBIA LTDA, y otros documentos que deban ser presentados ante la autoridad tributaria.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2017, inscrita el 27 de abril de 2017, bajo el No. 00037193, del libro V, compareció Jorge Humberto Arias Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.384.977, obrando en su condición de representante legal de ORACLE COLOMBIA LTDA, por medio de la presente Escritura Pública , otorga otorga poder especial, amplio y suficiente en favor de Yelitza Elena Mendez Rebolledo, identificada con pasaporte número 113764790 de la República bolivariana de Venezuela para que actuando de forma individual o conjunta, suscriba cualquier documento relacionado con la nómina de la compañía y cualquier otro asunto laboral en conexión o asociado con la nómina de empleados de ORACLE COLOMBIA LTDA tales como aquellos relacionados con pensiones, seguridad social, seguros de empleo solicitud y cancelación de cheques ante las entidades financieras en las que la compañía disponga de fondos para realizar el pago de la nómina de sus empleados o ex empleados. Estas facultades solo podrán ser ejercidas en el territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador.

Por Escritura pública No. 0915 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del

23 de marzo de 2018, inscrita el 26 de abril de 2018, bajo el No. 00039211 del libro V, compareció Jorge Humberto Arias Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.384.977, en su condición de representante legal de la sociedad ORACLE Colombia limitada y manifestó: primero. Que por virtud de la escritura pública número tres mil seiscientos trece (3613) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría once (11) del circulo Notarial de Bogotá D.C., el representante legal de ORACLE Colombia limitada para la fecha, señor Carlos Enrique Arguindegui, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 352.018, otorgó poder especial, amplio y suficiente, a la señora Paulina Esther Flores, para que represente a la compañía, directamente o a través de apoderados que al efecto constituya, en las siguientes actuaciones que tengan lugar en la República de Colombia: 1) Para todos los actos que se requieran adelantar a efectos de cumplir con la obligación de obtener y administrar un mecanismo digital ante la Dian y relacionadas en general, con la presentación de declaraciones y la transmisión de información exógena, 2) Para presentar, de conformidad con la legislación colombiana, todas las declaraciones tributarias a que esté obligada la compañía, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de impuestos en cualquier época, 3) Para actualizar el registro único tributario de la compañía ante la Dian. Segundo. Que en la citada escritura pública número tres mil seiscientos trece (3613) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría once (11) del circulo Notarial de Bogotá D.C., por error involuntario se indicó que la apoderada se identificaba con pasaporte No. 450891067 de los estados unidos de américa, siendo lo correcto que la señora Paulina Esther Flores se identifica con pasaporte No. 545887731, expedido por los estados unidos de américa. Tercero. Que por medio de este instrumento público, el compareciente procede a aclarar la escritura pública tres mil seiscientos trece (3613) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en el sentido ante indicado. Cuarto. Que salvo esta declaración, la totalidad de las estipulaciones de la escritura antes mencionada mantienen toda su vigencia y no sufren ninguna modificación.

Por Escritura Pública No. 2061 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019, inscrita el 14 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041659 del libro V, compareció Julián Amaya Betancur identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.800 en su calidad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, primero. Que otorga poder especial, amplio y suficiente, a favor de Germán Alberto Mayorga Prada identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.372.738 para que, contando con todas las facultades necesarias para el efecto, suscriba con distribuidores de ORACLE en la República de Colombia y en la República del Ecuador, todo tipo de contratos de distribución, entre los cuales se incluyen pero sin limitarse a los siguientes: Contratos de membresía para la red de partners ORACLE, documentos de pedido y órdenes de servicios ORACLE con sus respectivos anexos y enmiendas, así como también cualquier otro documento en conexión con negocios con distribuidores de ORACLE, incluyendo todo tipo de cartas y declaraciones. Segundo. Que las facultades conferidas en este mandato sólo podrán ser ejercidas dentro del territorio de la República de Colombia y en la República del Ecuador. Tercero. Que el presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura.

Por Escritura Pública No. 3332 del 05 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 41 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Septiembre de 2023, con el No. 00050848 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Juan Enrique Rojas Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.550881, en adelante el mandatario o el apoderado, para que, en nombre y representación de ORACLE COLOMBIA LTDA y contando con todas las facultades necesarias para el efecto, celebre del manera conjunta o separada todo tipo de actos y documentos relacionados a créditos y cobros incluyendo pero no limitado A: 1) Confirmación de los detalles de la compañía y detalles de la cuenta bancaría de la compañía, cartas de cobro, cartas con facturas de clientes, facturas de clientes, acuerdos de confidencialidad requeridos para acceder a las declaraciones financieras del cliente para la revisión de créditos, recibos, confirmaciones de pago y saldos insolutos requeridas por un cliente o un auditor de un cliente, 2) Solicitar cartas de crédito y documentos similares exigidos por ORACLE para garantizar los créditos por venta o cuentas por cobrar, 3) Exigir cartas de crédito standby, y solicitar garantías bancarias del cliente, 4) Entrega y confirmación a proveedores de cuentas por pagar y de saldos pendientes para propósitos de auditoría, y 5) Llevar a cabo todos los actos necesarios para tramitar y obtener autorizaciones o resoluciones de facturación, incluida la notificación de los actos

administrativos correspondientes. Segundo - El presente poder permanecerá vigente mientras no sea revocado en forma expresa, revocatoria de la cual se deberá dejar constancia al pie de la presente escritura. Vigencia: Indefinida.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
247	18- I-1.991	6A. BTA.	30-I -1.991 NO.316.273
3.094	07- V-1.991	6A. BTA	4-VII-1.991 NO.331.534
399	19- II-1.996 15	SATFE BTA	27--V--1.996 NO.539.387

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001579 del 26 de mayo de 1997 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00589638 del 19 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000461 del 26 de febrero de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00632296 del 5 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001143 del 13 de mayo de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00651893 del 5 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000087 del 22 de enero de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00667300 del 5 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000888 del 26 de abril de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00678438 del 3 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002841 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00810553 del 16 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 5958 del 1 de julio de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01395667 del 1 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1351 del 18 de mayo de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01635836 del 22 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1968 del 31 de mayo de	02499829 del 27 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 de la Notaría 11 de Bogotá 2019 del Libro IX D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de abril de 2010 de Representante Legal, inscrito el 21 de mayo de 2010 bajo el número 01385183 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ORACLE CORPORATION
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Parágrafo 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

** Aclaración de Grupo Empresarial **
Se aclara el Grupo Empresarial inscrito el 21 de mayo de 2010 bajo el número 01385183 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 27 de diciembre de 2021, inscrito el 30 de Diciembre de 2021, bajo el registro No. 02778166, del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ORACLE CORPORATION (matriz) ejerce situación de control de manera indirecta sobre la sociedad ORACLE COLOMBIA LIMITADA (subordinada) a través de la sociedad extranjera OCAPAC HOLDING COMPANY UC.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6311
Otras actividades Código CIIU: 7490, 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.039.150.237.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de junio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 13:14:21
Recibo No. AB26407740
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26407740B4A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

